



Proceso: JURISDICIÓN VOLUNTARIA
Radicado: 502234089001-2021-00043-00.
Demandante: LEIDY JOHANA AGUILAR PERILLA
Demandado: LAURA MANUELA VARGAS SAAVEDRA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Cubarral, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

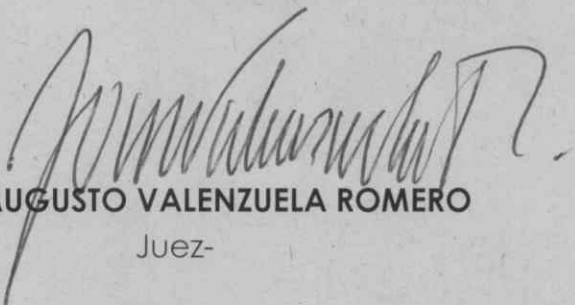
En atención a la solicitud hecha por la demandante, en el escrito anexado al proceso y teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias del artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE;

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por la peticionaria, en el escrito obrante al proceso.

SEGUNDO: En firme esta decisión, archívense las diligencias previas desanotación de los libros radicadores y sistema respectivo.

NOTIFIQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARRAL - META

Cubarral, 10 de diciembre de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 46 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria